CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES INTERNOS EN EL BARRIO CIENAGUITA; MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad de PUERTO CORTÈS, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, quién en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATANTE"; y RODOLFO AMILCAR VARGAS, mayor de edad, Sollero, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1952-00557, de este domicilio, Solvencia municipal 455360, R.T.N 05061952005578, comerciante tal y como consta en Instrumento público numero trescientos cuarenta y siete (347) otorgado ante los oficios del Notario Público Ramón Alfredo Silva. Ortega a los quince días del mes de Marzo del dos mil cuatro, debidamente registrada con número 29 tomo 23, quién en adelante se denominará "EL CONTRATISTA" hemos convenido en celebrar CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES INTERNOS EN EL BARRIO CIENAGUITA; MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES; el que se regirá por las cláusulas, condiciones y especificaciones que a confinuación se enumeran: CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO; "EL CONTRATANTE", manifiesta que está debidamente facultado mediante lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes para la celebración del presente contrato y en consecuencia contrata con "EL CONTRATISTA" para la Prestacion del Servicio mantenimiento de Limpieza de Canales PLUVIALES INTERNOS EN EL BARRIO CIENAGUITA; MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.-CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Por el presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete con "EL CONTRATANTE" para ejecutar el CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES INTERNOS EN EL BARRIO CIENAGUITA; MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES; comprometiéndose EL CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades: Limpieza de los canales pluviales internos en barrio Cienaguita consistente en a) corte de maleza.- b) extracción y recolección de sedimentos y desechos sólidos.-El alcance de los servicios incluye el suministro de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, lo que libera AL CONTRATANTE de cualquier reclamo de terceros para el cumplimiento de pago por servicios prestados AL CONTRATISTA para la ejecución de este CONTRATO, razón por la cual todas las subcontrataciones o compras deberán ser ejecutadas a título personal <u>-CLAUSULA TERCERA:</u> RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es el único responsable por los servicios prestados, por lo cual se



responsabilizara ante terceras personas, por daños causados a sus propiedades, debiendo hacer las reparaciones que por esta causa o por negligencia en el trabajo causare. EL CONTRATISTA, de tal forma, exonera AL CONTRATANTE, de toda responsabilidad que por derechos laborales, indemnizaciones laborales, pago de salarios, prestaciones laborales y demás derechos adquiridos que deba pagar de conformidad a derecho, a sus trabajadores.- CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO: El plazo de duración del presente contrato es a partir del primero de septiembre al treinta y de octubre del año 2016.- CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar por los servicios objeto de este contrato la suma de SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 60,000.00) POR CADA MES DE SERVICIO más el impuesto de venta correspondiente, el valor descrito anteriormente será pagado una vez que el departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Cortes compruebe que las actividades derivadas del presente contrato han sido ejecutadas eficientemente por EL CONTRATISTA; la supervisión de EL CONTRATISTA estará a cargo del Jefe de Servicios Públicos.-CLAUSULA SEXTA: RESCISION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por un mutuo consentimiento de las partes b) Por incumplimiento de las obligaciones del Contratista. c) Por incumplimiento a las cláusulas de este contrato y de cualquier otro conforme a la ley. CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO: El incumplimiento de alguna de estas cláusulas por parte del CONTRATISTA, será motivo suficiente para que EL CONTRATANTE dé por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte.-CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION A PROBLEMAS SOMETIMIENTO A JURISDICCION: Es convenido por las partes que lo no previsto en este CONTRATO, se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se someten a la competencia del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de Puerto Cortés. EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente CONTRATO y se someten a cumplimiento en todas sus partes. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES INTERNOS EN EL BARRIO CIENAGUITA; MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.- En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, Al primer día del mes de Septiembre, del año dos mil dieciséis.

ALLAN DAVID RAMOS

Elaberado por:

ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ

ODOLFO AMILGAR VARGAS

PROCURADURIA MUNICIPAL

CONTRATISTA